

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué – Tolima, Noviembre Veinticinco de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00273-00
Demandante: ANGIE LORENA VELEZ
Demandado: LUIS STEVENS ORJUELA SOLANO

Se pronuncia el despacho respecto a la admisión de la presente demanda MONITORIA promovida a través de apoderado por ANGIE LORENA VELEZ contra LUIS STEVENS ORJUELA SOLANO como representante legal de JD CASA DE REINAS, JD DISEÑO Y CONFECCIÓN Y JD EVENTOS.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Por auto de fecha Septiembre Quince de Dos Mil Veinte este juzgado Inadmitió la demanda en mención por cuanto no reunía los requisitos de ley concediéndosele a la parte demandante un término de cinco días para que la subsanará el defecto señalado, so pena de su rechazo.

Como bien se puede apreciar, dentro del término otorgado, la parte actora guardo silencio.

Lo anterior implica de contera que la demanda se debe rechazar y devolverla junto con sus anexos sin necesidad de desglose al interesado como lo dispone el art. 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda MONITORIA promovida a través de apoderado por ANGIE LORENA VELEZ contra LUIS STEVENS ORJUELA SOLANO como representante legal de JD CASA DE REINAS, JD DISEÑO Y CONFECCIÓN Y JD EVENTOS. Concorde se plasmó en la parte motiva de este proveído.

2º) ORDENAR la devolución de esta y sus anexos sin necesidad de desglose, al demandante, previa la desanotación en libros Índice, Radicador y el Sistema Justicia XXI. En firme este proveído pasen las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 067
fijado en la secretaría del juzgado hoy Noviembre 26 de
2020 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

- RESUELVE:
- 1º) RECHAZAR la presente demanda MONITORIA promovida a través de apoderado por ANGIE LORENA VELEZ contra LUIS STEVENS ORUELA SOLANO como representante legal de JD CASA DE REINAS, JD DISEÑO Y CONFECCION Y JD EVENTOS. Concorde se dispuso en la parte motiva de este proveído.
 - 2º) ORDENAR la devolución de esta y sus anexos sin necesidad de desglase, al mandante, previa desahucio en favor de J. J. Radicador y el Sistema Justicia XXI. En firme este proveído pasan las diligencias al archivo.